

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 2.250.000
TOTAL		\$ 2.250.000	

Son: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** M/L
(\$2.250.000).

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Eisenhower de Jesús Sierra Álvarez
Radicado	05001-40-03-013-2019-00684-00
Auto	Sustanciación N° 159
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>038</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 DE MARZO DE 2021 _a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2be44de44ccfb8da16e54a7da7544f3914d6216d8b1ec52f4ea7e0ad81617e

Documento generado en 03/03/2021 11:05:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**